
BOLETÍN INFORMATIVO*

DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LA LEY DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE ADUANAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria signada con el número 6155 de fecha 19 de noviembre de 2014, fue dictado Decreto signado con el N° 1.416, emanado del Presidente de la República mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Aduanas.

Fueron modificados 128 artículos, se suprimieron los artículos 28, 37, 38, 60, 71, 123, 127, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 146, 147, 148, 154, 155 y 156.

Se desaplica a la materia aduanera las disposiciones sobre el resguardo nacional contenidas en el capítulo V del Título V de la Ley de la Hacienda Pública Nacional y la Ley de Almacenes Generales de Depósito y su reglamento.

El decreto entrara en vigencia cumplido 60 días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y se ordenó la publicación completa del texto de la ley con las modificaciones acordadas.

Para ver el contenido completo del decreto pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:

<https://docs.google.com/file/d/0B8fhBobOcJfUWUEwRDlORjIKelE/view?pli=1>

19 de noviembre de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*